ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
08 MAR 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2008 /
LA LIGUA, 06 MAR 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°1282 del 06 de febrero del 2024, que aprueba Prorroga Convenio de Ejecución Programa Condumio Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores.
- Solicitud de Pedido N°21838 del 2024, DIDECO.
-

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, la municipalidad necesita adquirir insumos, para llevar a cabo actividades enmarcadas en el Plan de Intervención, del Programa Condominio Viviendas Tuteladas, con cargo a la cuenta 21405-230, aprobado por Decreto de Alcaldía N°1282/2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de insumos.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **Cristian Zamora Góngora** Rut; **12.820.208-0**, por un valor total de **$200.000**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
08 MAR 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0021838

DE: Carolina Maturana Vilches

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Condominio Viviendas Tuteladas

Actividades enmarcadas en el Plan de Intervención

Cuenta 21405230 Decreto 1282 06/02/2023

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Cotizacion		
	Adjunta		
	Proveedor		
	Supermercado "El Tropezón"		
	Cristian Zamora Gonzalez		
	CORRESPONDENCIA RECIBIDA ADQUISICIONES		
	04 MAR 2024		
	ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA		
		TOTAL $	200.000

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
OFICINA
PERSONAS MAYORES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALORIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALORIA MUNICIPAL

COTIZACIÓN SUPERMERCADO "EL TROPEZÓN", RUT 12.820.208-0

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN ZAMORA GÓNGORA.

PARA: I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

FECHA: 04 MARZO 2024

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
NECTAR WHAT'S 1.5L	25	1.650	41.250
BEBIDA CCU 3L	25	2.090	52.250
AGUA CACHANTUN S/GAS 1.6L	25	1.110	27.750
AGUA CACHANTUN MAS SABORES	25	1.350	33.750
TÉ SUPREMO CEYLAN	3	4.650	13.950
CAFÉ NECAFFÉ	3	4.990	14.970
ENDULZANTE STEVIA	2	4.640	9.280
AZUKAR IANZA 1K	4	1.700	6.800
		TOTAL	$200.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 1282

LA LIGUA, 06 FEB 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 10.513, de fecha 14 de diciembre de 2022, que modifica y aprueba el cuadro de subrogancia de Secretaría Municipal.
5. Modificación y Acuerdo de Prórroga de Convenio de Ejecución Programa Condominios Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de fecha 30 de diciembre de 2022.
6. Resolución Exenta N° 119, de fecha 31 de enero de 2023, de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional del Adulto Mayor suscribieron Modificación y Acuerdo de Prórroga de Convenio de Ejecución Programa Condominios Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores.

2. Que, dicha modificación y acuerdo de prórroga de Convenio fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 119, de fecha 31 de enero de 2023, de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Sra. Claudia Asmad Palomo.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

1. APRUÉBESE Y REGULARÍCESE la Modificación y Acuerdo de Prórroga de Convenio de Ejecución Programa Condominios Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de fecha 30 de diciembre de 2022.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del

presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
07 FEB 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal/

PPV/aca.